

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Graduat o graduada en Negoci Digital i Innovació en Turisme

Universidad/des: Universitat de Barcelona

Centro/s: Escola Universitària d'Hostaleria i Turisme-CETT

Código del título: 2504177

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias Sociales 1** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **30 de junio de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen los apartados que no existían en la anterior regulación.
- Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento "Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo".
- Se reduce el número de plazas de nuevo acceso, pasando de 120 a 80.
- Se incorpora la posibilidad de cursar la Mención Dual, para la cual se reservan 5 plazas. La institución aporta un modelo de convenio de Mención Dual, y también se aportan los convenios con seis empresas, que suman un total de 11 plazas. Los convenios se corresponden con el convenio marco de la UB. En el anexo se concretan el número de plazas y el proyecto formativo.
- Se suprimen las menciones en "Generación de Nuevos Modelos Turísticos" y "Gestión Inteligente de Destinos Turísticos".
- Se actualiza el apartado 1.10 *Justificación del título*, en el que se indica la incorporación de la mención dual.
- Se incluyen los Objetivos formativos del título y los específicos de la mención dual, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021.
- Se incluyen los Perfiles de egreso a los que se orienta la enseñanza, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021.
- Se incorporan tres estructuras curriculares específicas: a) Mención Dual (5 plazas), b) Itinerario abierto (6 plazas), y c) Itinerario de Doble Titulación para el Grado de Negocio Digital e Innovación en Turismo y el Grado de Turismo (10 plazas).
- Se adapta el apartado 2. *Resultados del proceso de formación y aprendizaje* según el formato del RD 822/2021.

- Se modifica el apartado 3.1 - *Requisitos de acceso y criterios de admisión* para adaptarlo a los requisitos del RD 822/2021, y se proporciona información sobre los criterios de admisión a la mención dual.
- Se modifica el apartado 3.2 - *Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos* para adaptarlo a los requisitos del RD 822/2021.
- Se modifica el apartado 3.3 - *Movilidad de los estudiantes propios y de acogida* para adaptarlo a los requisitos del RD 822/2021.

Se llevan a cabo una serie de cambios en el plan de estudios:

- Se crean nuevas asignaturas obligatorias y optativas y se extinguen las anteriores.
- Se reducen 6 ECTS de Formación Básica, 9 ECTS de formación obligatoria, 9 ECTS de prácticas externas, y se aumentan 18 ECTS optativos, y 6 ECTS de TFG.
- Se actualizan las Actividades formativas y las metodologías docentes.
- Se actualizan los sistemas de evaluación, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021.
- Se incorpora el apartado 4.4 – *Estructuras curriculares específicas*, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021.
- Se incluye la estructura curricular de la mención dual.
- Se hace una mención a los mecanismos de coordinación y tutoría.
- Se actualizan las actividades formativas y las metodologías docentes.
- Se actualizan los sistemas de evaluación. El sistema de evaluación del TFG se considera pertinente, pero, para el caso de los TFG grupales (2-3 estudiantes), se deberá detallar cómo se realiza la evaluación individualizada de cada estudiante para garantizar que alcanza los RAT y RAM. Así, pues, a pesar de que se presenta una rúbrica en la que se muestra que se puede evaluar de forma individualizada tanto la defensa oral (20%) como la evaluación del proceso (10%), se deberá incorporar algún mecanismo para evaluar también de forma individualizada el trabajo individual hecho por el estudiante. Especialmente, teniendo en cuenta que la memoria supone el 70% de la nota total. Este aspecto será objeto de Seguimiento en los futuros procesos de evaluación de la titulación.
- En el modelo de convenio se informa sobre las funciones de la Comisión de Seguimiento de la formación en alternancia, y se afirma que la Comisión Académica de formación dual seguirá sus normas internas de funcionamiento, pero no se aporta la normativa o reglamento de funcionamiento de esta comisión. En los próximos procesos de evaluación de la titulación se verificará la existencia dicha normativa de funcionamiento.

- Se especifica, a través de los módulos de aprendizaje de la Mención dual, el perfil del tutor de empresa adecuado para alcanzar los resultados de aprendizaje.
- Se actualiza el apartado 5 - *Personal académico y de apoyo a la docencia*. El profesorado tutor en empresa, según se indica a través de los convenios firmados con las diferentes empresas, es uno por institución, a pesar de ofrecerse dos plazas. Tal y como se indica en el artículo 12 del convenio firmado con las empresas colaboradoras, cada estudiante debe contar con un tutor/a de empresa asignado, y en el momento de la asignación definitiva de plazas y estudiantes, cada empresa definirá formalmente los tutores concretos y los recursos humanos destinados. La institución debe asegurar que el profesorado tutor en empresa tiene un perfil adecuado para el seguimiento del alumno/a durante el transcurso de toda la mención dual. Este aspecto será objeto de especial seguimiento por la Comisión.
- Se actualiza el apartado 6 - *Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios*, siguiendo las directrices del RD822/2021.
- Se actualiza el apartado 7.1 - *Cronograma de implantación*, y se indica que las modificaciones solicitadas se implantarán a partir del curso 2025-26.
- Se actualizan los datos del responsable del título, del representante legal y del solicitante.
- Se incorpora el informe correspondiente del SIGC.

La Comisión considera que la institución debe realizar un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora relativas a la mención dual**:

- Aportar la normativa o reglamento de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento.
- Identificar, en la evaluación del TFG grupal, el peso del trabajo individual del estudiante (más allá de la exposición oral).
- Asegurar que el profesorado tutor en empresa tiene un perfil adecuado para el seguimiento del alumno/a durante el transcurso de toda la mención dual.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de graduat o graduada en Negoci Digital i Innovació en Turisme de la Universitat de Barcelona.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales 1

Irene Delgado

Irene Delgado Sotillos